

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO EXENTO N° 2875**

**DALCAHUE**, 18 de Diciembre de 2014.-

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE:** El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 040402.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~  
~~DALCAHUE~~

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa

  
PABLO ANDRES LEMUS PEÑA  
ALCALDE DE LA COMUNA(S)  
DALCAHUE

## CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES ELMUS PEÑA**, y la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, Técnico a Nivel medio de Contabilidad, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ 2 con domicilio en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_ se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** La Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar las labores en el área computacional, mantener y actualizar los archivos computacionales de la UFP..

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, un valor mensual de \$333.334 (Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por el Director (a) Desarrollo comunitario y/o el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de Permiso especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o parcialidades de días completos.
- Derecho a 06 días de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días anuales.

**TERCERO:** La Jornada de trabajo de la Srta. **JEANNETTE NATALYA PÉREZ AMPUERO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

